



CUT: 80607-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0113-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 28 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 0080607-2024 tramitado por MARLENY LUCY GAMARRA CHIPANA, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Ramis, mediante Informe Técnico N° 0056-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM/CECR, concluye que, luego del análisis y evaluación del pedido del administrador, no es factible formalizar el derecho de uso de agua.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Denegar el pedido de formalización del uso del agua, presentada por la señora MARLENY LUCY GAMARRA CHIPANA, por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al solicitante y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ABIMAE CHAMPI CHAVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAMIS